

ANEXO IV RESOLUCION GENERAL N° 2697

ESTABLECIMIENTOS MOLINEROS. LIBRO DE REGISTRO DE RETIROS.

MODELO DE FOLIO

NOMBRE Y APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL USUARIO: FOLIO N°

CUIT:

NUMERO DE REGISTRO (SAGPYA):

DOMICILIO:

N° GUIA FISCAL HARINERA	N° CARTA DE PORTE	KILO-GRAMOS DE TRIGO	CANTIDAD TOTAL MOLIDA			RETIRO			RESPONSABLE	
			KGS HARINA RENDIMIENTO ESTIMADO	KGS DE RENDIMIENTO REAL	KGS DE REND. ACUERDO DEL USUARIO	FECHA	CANTIDAD DE REMITOS	KGS DE HARINA	FIRMA	ACLARACION
1	2	3	4	5	6		7			

1) Se asentará cada una de las "Guías Fiscales Harineras" correspondientes a cada retiro de harinas, la condición de sujeto exento o no alcanzado en el impuesto al valor agregado, o adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo.

En caso de exclusión total deberá indicarse el número del certificado y su vigencia.

2) Deberá coincidir con la Carta de Porte declarada en la "Guía Fiscal Harinera".

3) El usuario consignará kilogramos totales de trigo que surgen de la Carta de Porte.

4) Coincidirá con los kilogramos determinados en la "Guía Fiscal Harinera" respectiva.

5) Kilos de rendimiento efectivamente extraídos en la molienda.

6) Dato que surge de los acuerdos entre las partes en cuanto a la cantidad de harina que efectivamente queda en manos del usuario.

7) Se refiere a los kilogramos reales retirados por el usuario.